



Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Godoy Cruz 637-Segundo piso-C. P. 5500 - Ciudad - Mza- Tel.0261-4233841
dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar

Mendoza, 19 de febrero de 2024

ACORDADA Nº 02-2024-JCMEE

VISTO

La necesidad de establecer criterios para concursar cargos suplentes en Jerarquía en Escuelas de Educación Especial;

CONSIDERANDO:

Que Junta Calificadora de Educación Especial, homologa el orden de prioridades para cargos jerárquicos, con la Resolución 484/97 "De Suplencias" de Educación Primaria Común;

Que se hace necesario establecer acuerdos que se ajusten a las especificidades de la Modalidad de Educación Especial, ya que no existe normativa específica que establezca dicho orden;

Que de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto Reglamentario 313/85 (reglamento de la Ley Nº 4934 "Estatuto del Docente), es función de Junta Calificadora *"formular por orden de méritos la nómina de aspirantes a ingresar y suplencias, de acuerdo a las disposiciones de esta reglamentación..."*;

Que según el Decreto 2655/09, inciso 2.6.1, Junta Calificadora *"deberá efectuar clasificación general por orden de méritos, de acuerdo a las normas establecidas en la legislación vigente referentes a suplencias que implique merituación del/la docente... Para ello deberá recibir, ordenar y acumular datos y antecedentes, recabar directamente de los establecimientos y organismos del Gobierno Escolar, todos los elementos de juicio que estime convenientes..."*;

Que, por los movimientos de Jerarquía y la realidad de las Escuelas Especiales, se hace necesario establecer pautas de otorgamiento de suplencias en Jerarquía a resguardo del servicio educativo;



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Godoy Cruz 637-Segundo piso-C. P. 5500 - Ciudad - Mza- Tel.0261-4233841
dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar

Por ello;

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACUERDA

Artículo 1ro.- Apruébese el orden de publicación de llamados, por homologación a lo establecido en Resolución 484/97, Cap. III, IV, V y VI;

Artículo 2do.- Determinése que los llamados, deberán realizarse en diferentes días según la instancia que corresponda;

Artículo 3ro.- Dispóngase que para participar de ofrecimientos de suplencias en Jerarquía, el/la postulante deberá presentar:


- **DNI**
- **CUIL**
- **DDJJ:** en caso de DDJJ vencida, el/la postulante podrá acceder desde su dispositivo móvil a GEM y mostrar la documentación, o la autoridad escolar podrá realizar la verificación en dicha plataforma.
- Certificación de **antigüedad** emitida por Subdirección de Legajos. En caso de presentar error la certificación, deberá adjuntar documentación que acredite la información correcta (ej. Suplencias en Jerarquía)
- Certificación de **asistencia** emitida por Subdirección de Legajos.
- Certificado de **Aptitud Psicofísico:** Jerárquico (para concursar Dirección o Vice Dirección), Maestro/a Secretario/a, o docente apto y vigente, teniendo 48 hs. para presentar turno de psicofísico específico para el cargo ofrecido.
- Certificado de **antecedentes penales** (validez 90 días a partir de la fecha de emisión)

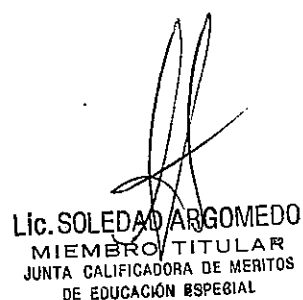
Artículo 4to.- Determinése que no será impedimento de participación, que el/la postulante presente documentación en formato original o mediante acceso a plataformas oficiales (Certificación de antigüedad o asistencia, DNI, DDJJ, etc.);


Artículo 5to.- Determinése en el anexo, el orden de prioridades para suplencias en Jerarquía, conforme a los ofrecimientos;


Artículo 6to.- Comuníquese a los/las interesados/as.


MARIELA VANINA CORTS
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


Lic. SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas


CECILIA GUVRINO
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas

ANEXO ACORDADA N° 02/2024

Director/a:

- Vicedirector titular de la escuela concursada (ascenso directo, no es necesario realizar llamado)
- **Primer llamado (día 1):** las siguientes instancias podrán publicarse cada media hora.
 - ✓ Vice Directores/as titulares de otras escuelas
 - ✓ Maestros/as de grado con concurso aprobado.
 - ✓ Maestro/a Secretario/a titular de la escuela concursada.
 - ✓ Maestro/a Secretario/a titular de otras escuelas.
- **Segundo llamado (día 2):** las siguientes instancias podrán publicarse cada media hora.
 - ✓ Maestros/as de grado con 7 años de antigüedad como titulares de la escuela concursada.
 - ✓ Maestros/as de grado con 7 años de antigüedad como titulares de otras escuelas.
- **Tercer llamado (día 3):** las siguientes instancias podrán publicarse cada media hora.
 - ✓ Maestros/as de grado sin el requisito de antigüedad, con tres años de experiencia de la escuela concursada.
 - ✓ Maestros/as de grado sin el requisito de antigüedad, con tres años de experiencia de otras escuelas.

Vice Director/a:


- **Primer llamado (día 1):** las siguientes instancias podrán publicarse cada media hora.
 - ✓ Maestro/a Secretario/a titular de la escuela concursada.
 - ✓ Maestro/a Secretario/a titular de otras escuelas.
- **Segundo llamado (día 2):** las siguientes instancias podrán publicarse cada media hora.
 - ✓ Maestros/as de grado con 7 años de antigüedad como titulares de la escuela concursada.
 - ✓ Maestros/as de grado con 7 años de antigüedad como titulares de otras escuelas.

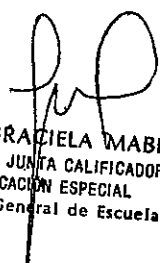
- **Tercer llamado (día 3):** las siguientes instancias podrán publicarse cada media hora.
 - ✓ Maestros/as de grado sin el requisito de antigüedad, con tres años de experiencia de la escuela concursada.
 - ✓ Maestros/as de grado sin el requisito de antigüedad, con tres años de experiencia de otras escuelas.

Maestro/a Secretario/a:


- **Primer llamado y hasta agotar las siguientes instancias:** podrán publicarse cada media hora.
 - ✓ Maestros/as de grado con 10 años de antigüedad como titulares de la escuela concursada.
 - ✓ Maestros/as de grado con 10 años de antigüedad como titulares de otras escuelas.
 - ✓ Maestros/as de grado sin el requisito de antigüedad, de la escuela concursada.
 - ✓ Maestros/as de grado sin el requisito de antigüedad, de otras escuelas.


MARIELA VANINA CORTES
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas


Lic. SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


CECILIA GUARINO
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas